

Dotación aproximada del Fondo en el presente ejercicio	6.600.000.000
A deducir, el 13 por 100 para atenciones especiales a que se refiere el número 1 del artículo 13	858.000.000
Ochenta y siete por ciento restante, a distribuir durante el año por estas entregas a cuenta	5.742.000.000
De la cantidad a distribuir corresponde al mes	478.500.000

Grupo de municipios	Pesetas por grupo	Número de habitantes	Cuota de pesetas por habitante y mes
Primero: Mas de 1.000.000 de habitantes	95.700.000	4.882.920	19,7
Segundo: De 150.001 a 1.000.000	95.700.000	5.214.042	18,4
Tercero: De 29.001 a 150.000	95.700.000	5.809.867	16,5
Cuarto: De 6.001 a 29.000	95.700.000	8.204.848	11,7
Quinto: De menos de 6.001	95.700.000	8.265.283	11,6
Totales	478.500.000	32.356.760	

## Observaciones:

1.º Hasta tanto no transcurra el ejercicio, no es posible conocer la dotación del Fondo de 1973, ya que se nutrirá principalmente con la futura recaudación anual del Tesoro por impuestos indirectos en el porcentaje del 3 por 100, por ello la cifra de 6.600 millones de pesetas se ha tomado al solo efecto de poder abonar entregas «a cuenta» durante el ejercicio.

2.º Dentro del grupo quinto, se abonarán entregas mensuales a los Municipios de mas de mil habitantes y trimestrales a los restantes, según el número 3 del artículo 11.

3.º En la presene liquidación se han estimado: a) Los habitantes de Ceuta y Melilla en la mitad, a efectos de reducir al 50 por 100 su participación en el Fondo, conforme a la disposición final novena; b) A los Municipios de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, que participan por primer año en la distribución del Fondo (artículo 28 de la Ley 30/1972, de 22 de julio, sobre Régimen Económico-fiscal de Canarias), se les estima el número de sus habitantes en el 15 por 100, a estos efectos de entregas a cuenta; c) No están incluidos los Municipios de Alava y Navarra, por inaplicación de la Ley 48/1966 a dichas provincias, según disposición final décima.

4.º La clasificación de los Municipios en los cinco grupos se ha verificado con arreglo al censo de población, referido al 31 de diciembre de 1970, aprobado por el Instituto Nacional de Estadística, y según los grupos de Municipios aprobados por Decreto 3275/1971, de 23 de diciembre.

Lo que se hace publico en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las Corporaciones Municipales y demas interesados

Madrid, 29 de enero de 1973.—El Subsecretario de Hacienda Presidente de la Comisión administradora del Fondo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 13 de febrero de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los funcionarios de los Cuerpos General de Policia, Policia Armada y Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, que se mencionan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los miembros de los Cuerpos Generales de Policia, Policia Armada y Auxiliar de Oficinas de ese Centro directivo que a continuación se citan:

### Con distintivo rojo

Inspector de 3.ª clase don José Antonio Enríquez Couceiro.  
Policia Armada don Matías de Miguel Sánchez.  
Policia Armada don Tomás Infante Martín Consuegra.

### Con distintivo blanco

Auxiliar de Oficinas doña Concepción Arce García.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

*ORDEN de 13 de febrero de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a los ilustrísimos señores don Francisco Díaz-Cuerra y García-Borrón y don José Parra González.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendidos en el artículo 7.º de la Ley 5/1964 de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a los ilustrísimos señores Jefe Central de los Servicios Técnicos de la Explotación e Ingeniero Jefe de Centrales de Telecomunicación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación don Francisco Díaz-Guerra y García Borrón y don José Parra González.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 14/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 13 de febrero de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Capitán Farmacéutico del Ejército del Aire don Pedro Guillén González*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el Capitán Farmacéutico del Ejército del Aire don Pedro Guillén González, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en los artículos 4.º y 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 13 de febrero de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace publica la concesión de un aprovechamiento de aguas del arroyo Pedro López, en término municipal de Ecija (Sevilla), con destino a riegos.*

Don Feliciano Pareja Barrios ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del arroyo Pedro López, en término municipal de Ecija (Sevilla), con destino a riegos, y

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a don Feliciano Pareja Barrios, como propietario y sin que sus actos perjudiquen el derecho de los usufructua-